



empresa férrea regional

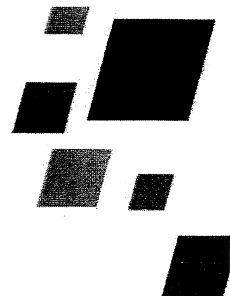


2026100010015591

2026100010015591 Fecha: 2026-06-24

10:46 Asunto: Remisión Tercer Informe De Avance Del PJ

Destinatario: Contraloría De Cundinamarca
Dependencia: 10001. Oficina de Control Interno
Por: RAUL BARRIGA | Anexos: Folios: 1.



Bogotá D.C, miércoles 24 de junio de 2026

Señor(a)
Carlos Guillermo Granados Palacio
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
Calle 49 No 13-33 3 394460
Bogotá, D.C.
radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co

ASUNTO: Remisión tercer informe de avance del plan de mejoramiento - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 - PVCTF 2024 y reiteración de solicitud de cierre por cumplimiento de las actividades.

Respetado Doctor Granados:

Atentamente nos permitimos comunicar que con radicado CS-24-005746 de fecha 20 de diciembre de 2024, la Empresa Férrea Regional S.A.S, recibió aprobación del plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, por parte del ente de control.

Acogiendo lo establecido en la Resolución 278 de fecha 25 de mayo de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca y que aplica para este plan de mejoramiento, "por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación del plan de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", e igualmente, indica el plazo para la presentación de informes de avance, estableciendo que "deberán presentarse ante la Contraloría de Cundinamarca dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de los seis (06) meses para el avance semestral o un (01) año para el informe anual a partir de la aprobación del Plan de Mejoramiento...", adjuntamos formato del cumplimiento de las actividades programadas en el plan de mejoramiento, con las respectivas evidencias cargadas en el Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1L78oNZkMX_M2ZpTGERFBkfFCediPHTST?usp=sharing

Así las cosas, nos permitimos informar que como resultado de los seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y las evidencias presentadas, se considera que la empresa dio cumplimiento a las actividades



Gobernación de
Cundinamarca



C.O. 2596060121

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2026100010015591

Fecha: 24-06-2026

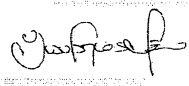
Página 2 de 2

planteadas y que las mismas fueron efectivas frente a lo observado por el ente de control, de tal forma que, se considera viable cerrar las acciones y dar por cumplido el Plan de Mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca mediante el radicado CS-24-005746 de fecha 20 de diciembre de 2024.

Quedamos atentos a cualquier aclaración sobre el particular, en el teléfono 601 8807630 y en los correos: gerencia.empresaferrea@efr-cundinamarca.gov.co , Orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co y raul.barriga@efr-cundinamarca.gov.co.

Anexos: Tercer seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2023.
CD con las evidencias del cumplimiento plan de mejoramiento vigencia 2023.

Cordialmente,

Documento 2026100010015591 firmado electrónicamente por:		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
ORLANDO SANTIAGO CELY		
Aprobó:	RAÚL ANTONIO BARRIGA CASTIBLANCO - Jefe de Oficina - - Oficina de Control Interno - raul.barriga@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	JUAN CARLOS MELO BERNAL - Director - Subgerencia General - Subgerencia General - juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	FAIBER MONCADA LOZANO - Profesional Universitario 1 Grado 5 - Oficina de Control Interno - faiber.moncada@efr-cundinamarca.gov.co	
 ac4acd89481ebdc26bf4acc896c0e834737bf72ef596e9f61521c9b0c5d436c8 Codigo de Verificación CV: 12983		



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 [empresaferrearegional](https://www.facebook.com/empresaferrearegional)  [@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca)  [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca)

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y resultados de la evaluación de desempeño de los servidores públicos de la dependencia o cargo que haga sus veces.

Seguimiento al tercer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	
	100,0
	100,00 100,00

3/4



CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024

Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.

Seguimiento al tercer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PYCET 2024.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
	100,0
	100,00 100,00

SEGUIMIENTO AL TERCER AVANCE SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2023 - PVCPF 2024.										100,00	100,00	ESTADO DE LA ACTUALIZACIÓN (PUNTO DE AVANCE)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
ORDEN DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
3	PUBLICACIÓN EN SIA OBSERVA Condición: Analizado el reporte de la contratación en la plataforma SIA Observa y confrontada con lo certificado y anexo por la Empresa Férrea Regional de Cundinamarca S.A.S. al equipo auditor, se evidenció diferencia ente el número de contratos suscritos para la vigencia 2023 y el valor total de los mismos. La información contable reportada no es confiable, ya que no reportan las adiciones, liberaciones o novedades propias del contrato. Una vez confrontados los documentos exigidos como requisito estos aparentemente son adjuntos pero su contenido o documento no corresponde a lo exigido para formalizar el contrato. La clasificación y reporte de información es ambigua en archivo Excel remitido el 01 de octubre de los contratos EFR-215-2023, EFR3 216-2023, EFR-217-2023 son órdenes de compra y en reporte se encuentran como Contrato de Prestación de Servicios, reporte de información que impide verificar y conceptualizar sobre la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y pos contractual de acuerdo con el régimen aplicable. Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 9 de la Resolución 045 del 28 de enero de 2021 emanada de la Contraloría de Cundinamarca. Causa: Debilidades y falta de Control en el proceso de registro de Información, debilidad o ausencia de puntos de control al realizar la publicación de información que sustenta la legalidad de las operaciones. Efecto: Incertidumbre en la Información que se publica en el aplicativo, posible subestimación del gasto y valor total ejecutado en procesos de contratación, debilidades en el seguimiento de los gastos y controles para verificar la legalidad de las operaciones.	Fortalecer los lineamientos para el correcto diligenciamiento de la información contractual de la EFR S.A.S en el aplicativo SIA OBSERVA como mecanismo de control	Circular/ Memorando emitido por la Directora de Contratación	3	17/12/2024	16/03/2025	Dirección de contratación	Directora de Contratación	3	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La dirección de contratación crea los lineamientos para la entrega de la información contractual y de la gestión predial; su registro, revisión y rendición del Informe mensual en el aplicativo SIA Observa.	3.1_Circular No. 9 Lineamientos SIA del 27/12/2024.	
4	GESTION DOCUMENTAL Condición: Durante el proceso de ejecución, se evidenció que los expedientes correspondientes a la muestra de contratación de adquisición de Inmuebles. Estos expedientes no se cifren de manera integral a las directrices de la Ley 594 de 2000, Circulares y Acuerdos expedidos por el Archivo General de Nación, no cuentan con rubro que permita identificar las carpetas; aunque se encuentran separados por etapas, no están debidamente foliados, las carpetas cuentan con una lista de chequeo diligenciada a lápiz que no resulta funcional para detallar el contenido de la carpeta e identificar el número que reportan en SIA Observa; los expedientes no cuentan con un inventario de documentos u hoja de control por lo que se dificulta la búsqueda y consulta; y su manipulación desfavorece la conservación y custodia de los documentos. Criterio: Ley 594 de 2000, Acuerdo 42 de 2002 AGN. Causa: Deficiencia en la administración, conservación y custodia de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales (ciclo vital). Efecto: Incertidumbre sobre la veracidad y ubicación del control documental.	Capacitación de Gestión Documental en Organización de Archivos de Gestión para aplicación de instrumentos de descripción documental (rotulación de expedientes)	Acta de reunión y listado de asistencia	3	15/1/2025	14/04/2025	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado	3	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La Dirección Administrativa y Financiera a través de su unidad de gestión documental realiza la capacitación a la persona encargada del archivo correspondiente a gestión predial, se adjunta la respectiva acta de reunión del 20-01-2025.	4.1.1_Acta Capacitación Predial.	
	Solicitar acompañamiento técnico (CDAC) para establecer la manera idónea de salvaguardar la información sin obstaculizar el proceso de adquisición predial.	Oficio de solicitud	6	13/01/2025	12/07/2025	2			2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La Dirección Administrativa y Financiera elabora el memorando de solicitud que firma el Gerente General de la EFR dirigido al Consejo Departamental de Archivo solicitando amablemente una Mesa de Asistencia Técnica con el fin de que el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca indique la manera idónea de salvaguardar la información sin obstaculizar el proceso de adquisición predial, se adjunta la respectiva evidencia.	4.2.1_oficio Solicitud al CDA		
	Realizar seguimiento mensual a la gestión documental del proceso de adquisición predial.	Acta de seguimiento	12	17/12/2024	16/12/2025	2			2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La Dirección Administrativa y Financiera a breves de su unidad de gestión documental adelantó el respectivo seguimiento de manera mensual a la gestión documental del proceso de gestión predial, se adjunta la respectiva evidencia de los seguimientos desde febrero hasta diciembre de 2025.	4.3.1_Acta_2-Predial_05-02-2025. 4.3.2_Acta_3-Predial_17-02-2025. 4.3.3_Acta_6-Predial_17-03-2025. 4.3.4_Acta_10-Predial_18-04-2025. 4.3.5_Acta_13-Predial_30-05-2025. 4.3.6_Acta_17-Predial_20-06-2025. 4.3.7_Acta_21-Predial_17-07-2025. 4.3.8_Acta_27-Predial_19-08-2025. 4.3.9_Acta_31-Predial_26-09-2025. 4.3.10_Acta_36-Predial_22-10-2025. 4.3.11_Acta_42-Predial_20-11-2025. 4.3.12_Acta_44-Predial_15-12-2025.		

P

24



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando la existencia y cumplimiento de los lineamientos, planes y acciones de mejoramiento. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la dependencia o cargo que haga sus veces. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la dependencia o cargo que haga sus veces. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la dependencia o cargo que haga sus veces.

Cumple	100,0
Cumple parcialmente	100,0
No cumple	100,0

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024

Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.

Seguimiento al tercer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de cumplimiento)	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable	Cargo	Estado	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable	Cargo	Estado
5	AUTENTICIDAD DE POLIZAS Condición: Se evidencia en los contratos de muestra revisados que los contratos las pólizas cuando aplicaron, fueron aceptadas y aprobadas por la entidad cuando cumplieron con los requisitos exigidos, sin embargo no se evidencia en Manual de Contratación la instrucción clara en los expedientes documento o aparte que permita determinar que se verifica la autenticidad de la pólizas. Criterio: Directiva 025 de 16 de diciembre de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación. Causa: Falta de control en la verificación de la validez e integridad de pólizas y garantías. Efecto: Incertidumbre sobre cobertura de riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, cobertura y suficiencias de las mismas.	Fortalecer los lineamientos para la verificación de la validez e integridad de las garantías.	1. Circular/ Memorando suscrita por la Directora de Contratación 2. Inclusión en el Manual de Supervisión e Interventoría de la verificación de la validez e integridad de las garantías.	1 mes	27/11/2024	26/12/2024	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La dirección de contratación indica que la fecha de inicio para esta acción obedece a que la entidad tomó las medidas necesarias para la incorporación de las acciones en la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría desde el mismo momento en que conoció las observaciones presentadas en la auditoría y el informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría de Cundinamarca V2023. 5.1_Circular No. 006 del 05/12/2024. 5.2_Manual de Seguimiento a proyectos, Supervisión e Interventoría versión 2 (MA-EFR-GC-002) del 27.11.2024.
6	SUPERVISION DE CONTRATOS Condición: Se evidencia en los contratos de muestra revisados que tan solo en los contratos EFR-118-2023, EFR-186-2023 cuentan con acta de delegación en la que se informa al Supervisor designado; en los otros contratos revisados el Supervisor es referido en estudios previos o acta de iniciación, desconociendo la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFISICE-01 expedida por Colombia Compra Eficiente, que instruye que "la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes, señalando que cuando la entidad estatal" que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto", al revisar el Manual de Supervisión y los expedientes en materia de Responsabilidad Disciplinaria y Fiscal resulta insuficiente solo referir el cargo en quien recae la supervisión. Criterio: Ley 80 de 1993; Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado GEFSICE-01 expedida por Colombia Compra Eficiente. Causa: Insuficiencia en la formalización y notificación de delegación, para garantizar la oportuna y correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. Efecto: Incertidumbre sobre la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución, debilidad probatoria en caso de mostrar la responsabilidad en materia Fiscal, Disciplinaria, Administrativa y contractual.	Fortalecer los lineamientos para la designación de la supervisión	Actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría incluyendo la designación de la supervisión	1 mes	27/11/2024	26/12/2024	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La dirección de contratación indica que la fecha de inicio para esta acción obedece a que la entidad tomó las medidas necesarias para la incorporación de las acciones en la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría desde el mismo momento en que conoció las observaciones presentadas en la auditoría y el informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría de Cundinamarca V2023, acción a cargo de la Dirección de Contratación de la entidad. 6.1_Manual de Seguimiento a proyectos, Supervisión e Interventoría versión 2 (MA-EFR-GC-002) del 27.11.2024.
7	PUBLICACIÓN EN SECOP II Condición: Se evidencian deficiencias en los soportes publicados porque no fueron cargados al módulo de Secop II, se nos indica que crean otro registro en caso de errar en la creación del proceso, lo que de por sí advierte desconocimiento o desatención en la creación de procesos y que por ello ingresan puntos o carácter diferenciador; sin embargo dentro de la muestra revisada en los contratos EFR-033-2023 no fue posible consultar el RP 2023000052; EFR-118-2023 no fue posible verificar el CDP 2023000260 y RP 2023000340; EFR-186-2023 no se pudo consultar y verificar paquete 1 correspondiente a la etapa precontractual, tampoco el RP ni CDP; EFR-133-2023 no se pudo consultar y verificar paquete 1 correspondiente a la etapa precontractual; EFR-210-2023 el pago CE 2023000867; EFR-100- 2023 no se puede acceder a soportes de pago; EFR-129-2023 el link referido direcciona la consulta del proceso EFR-008-2023 que impidió la verificación si se cumplió con los requisitos oportunamente. Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 en su artículo 30, ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.7 de decreto 1081 de 2015. Causa: Debilidades en el control y seguimiento al realizar la publicación de los documentos que sustentan la etapa precontractual y postcontractual de los procesos celebrados por la Empresa Férrea Regional de Cundinamarca. Efecto: Incertidumbre en la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, Incertidumbre en la información contractual.	Capacitación y lineamientos para el correcto diligenciamiento y cargue de documentos que sustentan la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos celebrados por la Empresa Férrea Regional en el SECOP II	1. Acta de capacitación con su respectiva lista de asistencia 2. Circular de lineamientos para el equipo de la Dirección de Contratación.	3 meses	17/12/2024	16/03/2025	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	La Dirección de Contratación adelanta actividades tendientes a subsanar lo evidenciado cumpliendo con las acciones propuestas en el plan de mejoramiento aprobado por el ente de control, se evidencia con los siguientes documentos: 7.1. Circular No. 4 del 13/03/2025 - Lineamientos para el diligenciamiento y cargue de procesos de prestación de servicios en el SECOP II. 7.2. Actas de reuniones del 18/12/2024 - 20/12/2024 - 27/01/2025 y 20/02/2025 Objetivo: Impartir lineamientos para el diligenciamiento y cargue de procesos en el SECOP II. Socializar plan de trabajo para las capacitaciones en las que se abordarán cada una de las etapas de los procesos de selección a través del SECOP II. 7.3. Lista de asistencia del 18/12/2024 de 03:00 pm a 05:00 pm - 20/12/2024 de 10:00 am a 12:00 m - 27/01/2025 10:30 am a 12:00 m y 20/02/2025 de 02:30 pm a 04:00 pm, Tema: Capacitación y lineamiento para el diligenciamiento y cargue en el SECOP II.



CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

El presente informe es el resultado de las actividades de supervisión realizadas a las empresas de transporte de pasajeros y carga, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de mayo de 2017, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Decreto 1471 de 2014, que establece la obligación de publicar la información de interés público. El presente informe es el resultado de las actividades de supervisión realizadas a las empresas de transporte de pasajeros y carga, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de mayo de 2017, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Decreto 1471 de 2014, que establece la obligación de publicar la información de interés público.

Seguimiento al tercer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

	100,0	
	100,00	100,00

FIRMAS

Gerente General

Jefe Oficina de Control Interno